

**CONVOCATORIA PÚBLICA LIBRE PARA BOLSA DE TRABAJO
DE PERSONAL TÉCNICO (PERSONAL LABORAL) EN EL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES
REFERENCIA: SSCC 01/2016**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos. La presente convocatoria se registrará por la normativa interna sobre "Bolsas de trabajo" de fecha 28 de enero de 2016, por la normativa legal vigente y por lo establecido en las siguientes:

BASES

1.- CLASE DE CONVOCATORIA:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición. Se llevará a cabo íntegramente en Madrid.

2.- PLAZAS CONVOCADAS:

Se convoca Bolsa de trabajo de personal laboral temporal del grupo profesional Técnico.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando se produzca una baja de un trabajador ICEX que genere una situación de reserva de puesto de trabajo por cualquiera de las causas reconocidas legalmente el ICEX, si considera procedente la cobertura, procederá a contratar a uno de los candidatos seleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 13 de estas bases.

El candidato seleccionado firmará un contrato de interinidad de carácter temporal

El contrato de interinidad (modelo 410) se extinguirá por la reincorporación a su puesto de trabajo del contratado sustituido; por el vencimiento del plazo legal establecido para la reincorporación; o por la extinción de la causa que dio lugar a la reserva del puesto de trabajo.

4.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

- Relacionadas con la actividad de ICEX (Internacionalización de la empresa española y atracción de Inversiones).
- Gestión de las actividades del área.
- Labores de asesoramiento económico, legal, financiero y técnico.

- Realización de estudios e informes.
- Incremento de captación de inversión extranjera directa (IED).
- Colaboración en el mantenimiento de la página web del área.
- Control del presupuesto asignado.
- Supervisión de los trabajos del personal a su cargo.
- Cualquier otra actividad de carácter técnico que le sea encomendada.

5.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

1) Nacionalidad:

- a) Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3) Estar en posesión de titulación universitaria superior o de grado. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los anteriores requisitos de participación.

- 6) Estar desempleado y figurar inscrito como tal.
- 7) Nivel alto de inglés.
- 8) Disponibilidad para viajar.

SE VALORARÁ:

- ✓ Conocimiento de otros idiomas
- ✓ Conocimientos de Comercio exterior, marketing y comunicación
- ✓ Capacidad organizativa, de negociación, colaboración y trabajo en equipo
- ✓ Experiencia en realización de estudios e informes sobre mercados y sectores
- ✓ Experiencia en captación de Inversión extranjera directa (IED)
- ✓ Conocimiento y experiencia con herramientas y acciones de promoción
- ✓ Dominio de ofimática, bases de datos y manejo de páginas web
- ✓ Conocimiento de SAP
- ✓ Experiencia en asesoramiento legal, financiero o contable

6.- RETRIBUCIÓN:

La retribución mínima será de 25.395,43.- euros brutos anuales. Además podrá percibir un importe adicional en concepto de retribución variable.

7.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Presidente:	D. Juan Carlos Alfonso Rubio
Vocal 1ª:	Dª. Rocío Viñas Tormo
Vocal 2ª:	Dª. María Antonia López Bartolomé
Vocal 3ª:	Dª. Alejandra Enjuto Quinn
Secretario:	D. Alberto M. Fernández Martínez

Suplentes:

Presidente suplente:	D. Francisco Meño Galindo
Vocales suplentes:	Dª. Celia Gómez Martín-Romo
	Dª. Gema Esteban González
	D. Francisco Javier Muñoz Ortiz
Secretaria suplente:	Dª. Rosa María Díaz Sánchez

Las causas de abstención y recusación del Tribunal serán las establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Para participar en el proceso selectivo, los candidatos deberán aportar la siguiente **documentación**:

- 1) Modelo solicitud según modelo que figura en el anexo de la convocatoria, indicando claramente la REFERENCIA: SSCC 01/2016.
- 2) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- 3) Currículo actualizado.
- 4) Documento acreditativo de identidad: Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 5.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 5.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Los candidatos deberán dirigir sus **solicitudes cumplimentadas y documentación requerida** por una de las siguientes vías:

- A la dirección de correo electrónico rrhh.seleccion@icex.es (por limitaciones del sistema, no se garantiza la recepción de documentación superior a 3 MB. En caso necesario se podrá remitir la documentación en varios correos. Se ruega que los ficheros que se remitan adjuntos tengan un nombre y una extensión adecuados y estén libres de virus).
- A la Dirección Adjunta de Recursos Humanos de ICEX España Exportación e Inversiones, Pº Castellana 278, 28046 Madrid.
- A través del Registro Telemático, en la web del ICEX (www.icex.es, Oficina Virtual, Trámites en Línea, Empleo público, Formulario de Solicitud de Empleo), expresando su deseo de participar en este proceso selectivo.
- La establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el portal de ICEX (www.icex.es, apartado "empleo público").

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del candidato.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del candidato.

9.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

El tribunal publicará, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Toda la información relativa a esta oposición se publicará y se mantendrá actualizada en la página web de ICEX, www.icex.es (apartado "empleo público") y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

En las listas de excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

10.- PRUEBAS SELECTIVAS:

El sistema selectivo será el Concurso-Oposición. La fase de Concurso será eliminatoria y la fase de Oposición constará de una prueba escrita y una entrevista personal, ambas eliminatorias.

1) Fase de Concurso:

Se valorará sobre un máximo de 8 puntos.

- a) Méritos profesionales: se valorará la experiencia en puestos de carácter técnico relacionados con las funciones descritas en el punto 4, acreditada documentalmente. Puntuación máxima: 4 puntos.
- b) Méritos formativos: se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto. Puntuación máxima: 4 puntos.

Los méritos (profesionales y formativos) deberán acreditarse documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud, para que puedan ser valorados en la fase de concurso. Para la acreditación de méritos profesionales será necesario aportar informe de vida laboral o similar (debe figurar como mínimo el nombre del trabajador, de la empresa, fecha de alta en la empresa, fecha de fin en su caso y categoría profesional). Para la valoración de méritos formativos, deberá acreditarse documentalmente el número de horas lectivas. Cualquier tipo de beca será considerada sólo a efectos de méritos formativos. Sólo se tendrá en cuenta la documentación que se presente junto con la correspondiente traducción al castellano (no se requiere traducción oficial).

2) Fase de Oposición: Se valorará sobre un máximo de 22 puntos.

- a) Prueba escrita: Prueba tipo test de carácter eliminatorio que puntuará sobre un máximo de 12 puntos siendo necesario un mínimo de 6 puntos para aprobar.
- b) Entrevista: Consistirá en una entrevista personal de carácter eliminatorio cuyo contenido versará sobre aspectos relativos al dominio de los idiomas requeridos, la experiencia profesional y a su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla. La convocatoria a la entrevista se realizará con un mínimo de antelación de tres días hábiles.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso.

Los candidatos serán convocados a las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir a todas las pruebas con un documento oficial acreditativo de la identidad, que podrá ser requerido en cualquier momento por los miembros del tribunal.

Toda la información relativa al proceso se publicará en la página web de ICEX, www.icex.es (apartado "empleo público") y el punto de acceso general www.administracion.gob.es

NINGUNA INFORMACIÓN SE COMUNICARÁ INDIVIDUALMENTE A LOS ASPIRANTES.

11.- CANDIDATOS CON DISCAPACIDAD:

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún candidato con discapacidad, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones que sean necesarias para la normal realización de éstas, debiendo aportar el candidato el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

12.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

- 1) Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará la relación de candidatos que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en la web de ICEX, www.icex.es (apartado "empleo público").
- 2) Los candidatos seleccionados figurarán en orden según la puntuación obtenida.
- 3) La documentación adicional que deberán presentar los candidatos cuando sean convocados para su **contratación** será la siguiente:
 - Copia autenticada de la titulación exigida en la convocatoria, que en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse credencial de su homologación.
 - Documento acreditativo de estar en situación de desempleo.
- 4) Los candidatos, una vez comprobado que cumplen los requisitos, deberán incorporarse en un plazo máximo de **7 días naturales** a partir de que sean convocados para su incorporación.
- 5) Los candidatos seleccionados que sean contratados firmarán un contrato laboral de carácter temporal de acuerdo con la legislación vigente, que tendrá un período de prueba de seis meses.
- 6) En el caso de que los candidatos seleccionados no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, renuncien, o el informe remitido por la División o área correspondiente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se podrá adjudicar al siguiente candidato de la relación a que se refiere el punto 1.
- 7) Si una vez formalizado el contrato, el candidato seleccionado causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere el punto 1.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

13.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

13.1 Ordenación:

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo por estricto orden de puntuación. En caso de empate se ordenarán alfabéticamente por el apellido. Se escogerá aleatoriamente y con publicidad al inicio del proceso la letra por la que comenzará la ordenación de los aspirantes que puedan empatar en dicho proceso.

13.2 Contratación:

Cuando surja una necesidad de contratación temporal, la Dirección de Recursos Humanos procederá a contactar con los integrantes de la Bolsa de Trabajo siempre que:

- La plaza a cubrir sea del mismo grupo profesional.
- El candidato reúna las condiciones necesarias para el puesto a cubrir, de acuerdo con el orden establecido en la misma.

13.3 Procedimiento para llamamientos:

- La oferta de contratación temporal se comunicará a los candidatos por cualquier medio que deje constancia fiable de la recepción de la oferta por parte del candidato (correo electrónico o correo certificado con acuse de recibo).
- Una vez enviada la comunicación se concederá un plazo de 48 horas desde el acuse de recibo para la aceptación o rechazo de la oferta.
- Transcurrido dicho plazo sin que haya contestación, el candidato quedará excluido de la bolsa de trabajo.
- En caso de no tener acuse de recibo en las 48 indicadas, se le marcará una incidencia de NO LOCALIZADO y se pasará al candidato siguiente. En caso de que esta incidencia se repitiera en una segunda ocasión, el candidato quedará excluido de la bolsa de trabajo.

13.4 Causas de no disponibilidad, exclusión de la bolsa y justificaciones por rechazo de ofertas:

13.4.1 Motivos de exclusión de la bolsa:

Si dentro del plazo fijado de 48 horas el candidato renunciara a la oferta o la rechazara sin presentar justificación, quedará excluido de la bolsa de trabajo.

También cuando la justificación no se corresponda con los motivos recogidos en el punto 13.4.2 o, cuando, correspondiéndose con uno de estos motivos la documentación justificativa no se presente en el plazo marcado de 2 días hábiles.

13.4.2 Motivos justificados de rechazo de la oferta:

En caso de que presentara justificación por alguna de las causas recogidas en los siguientes criterios generales de gestión de bolsa, quedará en la situación de NO DISPONIBLE, hasta que el interesado manifieste por correo electrónico o correo certificado con acuse de recibo su situación de disponibilidad, momento a partir del cual quedará disponible en bolsa, manteniendo la misma posición, para cualquier tipo de oferta.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, o de la solicitud por parte de la persona interesada de la no disponibilidad, no dando lugar a la baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas:

- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico oficial.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto, adopción o acogimiento están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias. Para el caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá renunciar con los mismos derechos que ella.
- Excedencia por el cuidado de hijos.
- Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar de 2º grado consanguíneo o afinidad debidamente acreditada.
- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, mientras dure esta situación.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (límite temporal de 5 días).

En los casos expuestos anteriormente, tras comunicar el motivo de rechazo se deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 2 días hábiles, y durante este período de tiempo quedarán en situación de PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN. Una vez justificado quedará no disponible en bolsa hasta que finalicen las causas alegadas. Para ello se deberá comunicar inexcusablemente la finalización de esas causas, mediante correo electrónico o correo certificado con acuse de recibo, en el momento que se produzca. Una vez comunicado al Servicio de Recursos Humanos la finalización de la causa por la que se rechazó el contrato o su disponibilidad, se le activará automáticamente en la bolsa como personal disponible para posibles ofertas, no perdiendo su posición en la bolsa de trabajo.

Los motivos que justifiquen el rechazo de una oferta de trabajo, solamente podrán ser alegados una vez, salvo en el caso de embarazo, parto, adopción o acogimiento.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS:

Conforme al art. 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos:

1º Que la información solicitada se recoge con el fin de seleccionar al candidato que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículum, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el fichero de Gestión de Personal y Nóminas del Área de Recursos Humanos de ICEX.

2º Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.

3º Que el destinatario de la información solicitada es ICEX, pudiendo ser comunicados estos datos a las empresas que, en su caso, ICEX pudiera contratar para llevar a cabo este proceso de selección.

4º Que Ud. presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX y para la comunicación de los mismos a las entidades mencionadas en el punto 3º anterior (si fuera el caso).

5º Que una vez finalizado el proceso de selección, ICEX conservará los datos de los candidatos no seleccionados con objeto de incorporar estos datos en la Bolsa de Trabajo de ICEX y poder informarle de otros puestos que puedan ser de su interés, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.

6º Que tiene Ud. la posibilidad legal de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación en vigor, dirigiéndose a ICEX- Secretaria General - Área de RRHH, Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, unidad de ICEX responsable del fichero.

15.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

- a) La bolsa de Trabajo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web de ICEX, www.icex.es (apartado "empleo público").
- b) La vigencia de la bolsa de trabajo finalizará transcurridos 24 meses desde su entrada en vigor.

Madrid, 25 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL Y DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Juan Carlos Alfonso Rubio

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE TÉCNICO (REF.: SSCC-01/2016)
- ACCESO LIBRE - PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN ESPAÑA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS							
NOMBRE							
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
DIRECCIÓN (Calle, Avda. Plaza)				Nº	PISO		
LOCALIDAD	PAÍS	TELÉFONOS					
FECHA NACIMIENTO	E-MAIL						
PAÍS NACIMIENTO	NACIONALIDAD						
MINUSVALÍA	ADAPTACIÓN SOLICITADA						

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad)

TITULACIÓN ACADÉMICA

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Período trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto

AUTORIZO a ICEX España Exportación e Inversiones para acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad. En caso no marcar esta casilla, deberá adjuntarse fotocopia del D.N.I., o de la tarjeta de residencia en el caso de extranjeros.

..... de de 20...

(Firma)

Conforme al art. 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos:

1º Que la información solicitada se recoge con el fin de seleccionar al candidato que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículum, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el fichero de Gestión de Personal y Nóminas del Área de Recursos Humanos de ICEX.

2º Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.

3º Que el destinatario de la información solicitada es ICEX.

4º Que Ud. presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX.

5º Que una vez finalizado el proceso de selección, ICEX conservará los datos de los candidatos no seleccionados con objeto de incorporar estos datos en la bolsa de trabajo de ICEX y poder informarle de otros puestos que puedan ser de su interés, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.

6º Que tiene Ud. la posibilidad legal de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley, dirigiéndose a ICEX-Secretaría General - Área de RRHH, Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, unidad de ICEX responsable del fichero.